



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **05001 41 05 004 2013 00806 00**

Dentro del proceso ejecutivo laboral conexo de única instancia promovido por **CARLOS FERNANDO RUBIANO** contra **AMPARO PACHECO BAHAMÓN** no se reconoce personería al abogado ADRIÁN SAMY SOSA RIVERA, pues el poder conferido carece de presentación personal del poderdante, presentación personal de la cual puede prescindirse, si el poder es conferido a través de mensaje de datos en los términos del Decreto 806 de 2020, lo cual tampoco fue acreditado por el mencionado profesional del derecho.

De otro lado, se ordena requerir nuevamente a PORVENIR S.A para que emita respuesta al oficio No. 1420 del 15 de julio de 2019, que fue radicado en esa entidad el 16 de marzo de 2020, teniendo en cuenta que en respuesta del 10 de febrero de 2022, no se emitió pronunciamiento frente al requerimiento efectivado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 044, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 14 de marzo de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79fb73c5548f11888b2f3617d8ce4dc0cf50ca4228aaf82d6ceeb5deba31b1be**

Documento generado en 11/03/2022 01:27:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>